



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

S.O. N° 139321. PIE N° 98/21. LINE S 3921. COM. MED. AMB.  
1

Sucre, 20 de diciembre de 2021

**H.C.M. PIE N° 98/21**

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

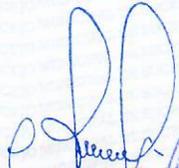
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 139 de 20 de diciembre de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 80/21, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

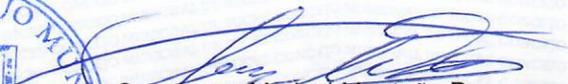
**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 98/21**

Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, de conformidad al Art. 152 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, mediante las unidades de su dependencia, presente respuestas, **debidamente documentadas** y en plazo previsto a la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, en base al siguiente cuestionario:

1. Explique las acciones legales concretas por parte del GAMS; contra los presuntos responsables de los incendios de magnitud que se produjeron en las Comunidades de Kusillo, Coyuli y la Esperanza los días 20,21 y 23 de la presente gestión.
2. De acuerdo Informe Técnicos 127/21 y 128/21 de la Dirección de Medio Ambiente, se colige que la cuantificación de daños en especies exóticas, frutales y nativas afectadas en el presente caso, es preocupante y alta, al respecto explique las acciones sancionatorias y de reposición de especies afectadas, que se tomaron en el marco de la normativa ambiental.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

